



Exp.: 3162/2021

## ANUNCIO

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, PUNTOS DE RECARGA E INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN EDIFICIOS DESTINADOS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS, BODEGAS, INDUSTRIAS, ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN, ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y VIVIENDAS RESIDENCIALES (3ª Resolución)**

Por la presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 11 de noviembre de 2022, se dictó Resolución n.º 2022/3362, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: Dar por justificados y reconocer la obligación de los expedientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos, puntos de recarga e instalaciones de autoconsumo con fuentes renovables en edificios destinados a explotaciones agrícolas, ganaderas, bodegas, industrias, establecimientos de restauración, alojamientos turísticos y viviendas residenciales que se relacionan a continuación por los importes indicados.**

N.º EXP.	NIE/NIE/CIF	APELLIDOS, Y NOMBRE	FECHA JUSTIFICACIÓN	N.º R.E.	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE CONCEDIDO	SUBVENCIÓN TRAS LA JUSTIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN TOTAL/PARCIAL
2021-E-RE-5120	F38023545	SDAD COOP DEL CAMPO FRONTERA	21/09/2022	2022-E-RE-6191	149.509,59 €	40.000,00 €	40.000,00 €	TOTAL
2021-E-RE-5129	***9697**	BLANCA ISABEL BARRERA CASAÑAS	16/09/2022	2022-E-RE-5842	14.051,99 €	10.536,39 €	9.836,39 €	PARCIAL
2021-E-RE-5144	***7294**	ANA MARÍA FEBLES MARICHAL	20/09/2022	2022-E-RE-6050	4.598,00 €	3.218,60 €	3.218,60 €	TOTAL
2021-E-RE-5533	***0123**	SUSANA INMACULADA PÉREZ GARCÍA	20/09/2022	2022-E-RE-6077	14.867,45 €	10.407,22 €	10.407,22 €	TOTAL
2021-E-RE-5694	***0955**	JESÚS ALEXIS PÉREZ MONTERO	23/09/2022	2022-E-RE-6308	8.314,00 €	5.117,00 €	5.117,00 €	TOTAL

**SEGUNDO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de**





23 de diciembre.

**Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.**

**TERCERO: Notifíquese a los interesados anteriormente relacionados y comuníquese al Departamento de Intervención”.**

**LA PRESIDENCIA,**

*(firmado electrónicamente)*

